

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0067-2022/SBN

San Isidro, 30 de septiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00003-2022/SBN-CDSC de fecha 22 de septiembre de 2022, del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; Acta N° 004 de fecha 15 de septiembre de 2022, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad (TUO del Decreto Legislativo N° 1438), aprobado con Decreto Supremo N° 057-2022-EF establece que, el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, asimismo, en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438 señala que, las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, son responsables de ejecutar el proceso contable en la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública; y, mediante los numerales 3 y 5 del numeral 7.2 del artículo 7 del mismo cuerpo normativo, prescribe entre las funciones, efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición y presentación de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad con fines de la información financiera y preparar la información financiera e información presupuestaria individual, integrada o consolidada, para la preparación de información financiera y las normas aplicables, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, por su parte, mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y su modificatoria se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”; cuyo objetivo es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; a fin de brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas de las entidades, respecto de la gestión de los recursos públicos; así como, contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera;

Que, asimismo, en el numeral 10 de los Lineamientos se precisa que el Titular de la Entidad es el responsable de aprobar el informe final elaborado y propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) respecto de las acciones de depuración y sinceramiento contable, los procesos administrativos y legales vinculados, así como los registros contables necesarios para la depuración y sinceramiento. La aprobación debe ser formalizada a través de resolución emitida por el Titular de la Entidad con base en los expedientes elaborados para la depuración y sinceramiento contable;

Que, a través de la Resolución N° 0055-2021/SBN de fecha 16 de julio de 2021, se dispuso la designación de los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y que su objeto es elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento para la aprobación del Titular de la Entidad de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF-51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y sus modificatorias, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos” en el que se regula las Disposiciones para el Registro de Plan de Depuración y Sinceramiento contable;

Que, a través de la Resolución N° 013-2022/SBN de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, que incluye el Cronograma del Plan de Trabajo de Actividades para el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable Ejercicio 2022 y el Formato Programación Inicial, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, con la Resolución N° 0058-2022/SBN de fecha 8 de agosto de 2022, el Superintendente Nacional de Bienes Estatales aprobó los avances del periodo 02-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de esta Superintendencia;

Que, con el Acta N° 004 de fecha 15 de septiembre de 2022, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales confirma y aprueba la propuesta de Notas Contables que concluye en forma total el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la entidad, correspondiente al periodo 02- 2022, cuyo detalle se aprecia a continuación:

NOTA 1 OTROS ACTIVOS

CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
3401.020328	OTROS ACTIVOS	19,170.84	
1507.0201	Libros y Textos Para Bibliotecas		19,170.84

NOTA 2 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS

CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
3401.020304	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS	46,480.10	
1202.9802	Otras cuentas por cobrar diversas		46,480.10

NOTA 3 CUENTAS POR COBRAR

CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
3401.020303	CUENTAS POR COBRAR	130,120.92	
1201.99	Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación		130,120.92

Que, mediante el Informe N° 00003-2022/SBN-CDSC de fecha 22 de septiembre de 2022; el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, como parte de las acciones de depuración y sinceramiento contable, remite el informe final respecto a la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de esta Superintendencia, por lo que solicita al Titular de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales apruebe, mediante acto resolutivo, la culminación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de esta Superintendencia, que debe ser remitido a la Dirección General de Contabilidad Pública por la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a más tardar el día 30 de septiembre del 2022;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar la culminación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, sustentado a través del Informe N° 00003-2022/SBN-CDSC, en virtud a la aprobación, por parte de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de las Notas Contables que concluyen en forma total el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la entidad, correspondiente al periodo 02-2022, según se aprecia en la mencionada Acta N° 004;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Finanzas y la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438; la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificatorias; el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y sus modificatorias; y, en uso de las funciones previstas en los literales i) y v) del artículo 09 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022/VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la culminación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; asimismo, se formaliza la aprobación y la culminación del registro de las Notas Contables, que fuera realizada por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de esta Superintendencia, con el Acta N° 004 de fecha 15 de septiembre de 2022, a través de las cuales se concluye de forma total el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales correspondiente al periodo 02-2022.

Artículo N° 2.- Disponer el registro contable de las Notas Contables señaladas en el artículo anterior, en el período 02-2022, por la Unidad de Finanzas bajo la supervisión de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para su conocimiento y ejecución de las acciones de depuración y sinceramiento.

Artículo N° 3 .- Disponer la presentación de esta Resolución y culminación del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General de Contabilidad Pública establece.

Artículo N° 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese, comuníquese.

ROGER LIZANDRO GAVIDIA JOHANSON
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

Por

NOTA DE CONTABILIDAD

SECTOR :37 VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
ENTIDAD : 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
EJECUTORA :001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES [000204]

Ciclo Fase	Nota Nro.	Código	Fecha	Monto	
C	C	xxxxxxxxx	190000 005	xx/xx/xxxx	19,170.84
Descripción	DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES - BAJA (O AJUSTE) DE ACTIVOS				

CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
3401.020328	OTROS ACTIVOS	19,170.84	
1507.0201	Libros Y Textos Para Bibliotecas		19,170.84
Total :		19,170.84	19,170.84

POR LA BAJA DE LOS ACTIVOS - BIENES CULTURALES DE ACUERDO A LA RES XX-2022 POR MOTIVOS DEL PROCESOS DE SINCERAMIENTO Y DEPURACION

PREPARADO POR

CONTADOR

NOTA DE CONTABILIDAD

SECTOR :37 VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
ENTIDAD : 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
EJECUTORA :001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES [000204]

Ciclo Fase	Nota Nro.	Código	Fecha	Monto	
C	C	xxxxxxxxx	190000 005	xx/xx/xxxx	46,480.10
Descripción	DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES - BAJA (O AJUSTE) DE ACTIVOS				

CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
3401.020304	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS	46,480.10	
1202.9802	Otras Cuentas por Cobrar Diversas		46,480.10
Total :		46,480.10	46,480.10

POR LA BAJA DE LOS ACTIVOS - CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS DE ACUERDO A LA RES XX-2022 POR MOTIVOS DE LA DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE.

PREPARADO POR

CONTADOR

NOTA DE CONTABILIDAD

SECTOR :37 VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
ENTIDAD : 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
EJECUTORA :001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES [000204]

Ciclo Fase	Nota Nro.	Código	Fecha	Monto	
C	C	xxxxxxxx	190000 005	xx/xx/xxxx	130,120.92
Descripción	DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES - BAJA (O AJUSTE) DE ACTIVOS				

CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
3401.020303	CUENTAS POR COBRAR	130,120.92	
1201.99	Cuentas Por Cobrar De Dudosa Recuperación		130,120.92
Total :		130,120.92	130,120.92

POR LA BAJA DE LOS ACTIVOS - CUENTAS POR COBRAR DE ACUERDO A LA RES XX-2022 POR MOTIVOS DE LA
DEPURACION Y SINCERAMINETO CONTABLE.

PREPARADO POR

CONTADOR